



# PROGRAMA ERASMUS+

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE BENEFICIARIO DE BECAS DE MOVILIDAD EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2018-2019

Se inicia el plazo de presentación de solicitudes para cubrir una única beca de movilidad para personal del centro.

Las personas interesadas **podrán solicitar esta beca hasta el día 22 de febrero de 2019**, en la Secretaría del centro, mediante la presentación de una instancia acompañada de la documentación que se especifica en el anexo.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Esta acción se corresponde a movilizaciones para la formación de personal. Incluye asistencia a eventos de formación (*cursos estructurados*, por ejemplo) y a estancias formativas en el puesto de trabajo (no incluye congresos y conferencias, pero sí *job shadowing* o *período de observación profesional*).

Tiene como finalidad potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos formativo-productivos. Además, se pueden fijar como objetivos generales de este tipo de movilizaciones:

- a) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación, y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- b) Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento, control, toma de decisiones, etc.) y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).

El periodo máximo financiado es de cinco días y la cantidad máxima es de 800 euros (viaje y estancia). La cuantía final dependerá del país de destino y los días destinados a la movilidad. Los gastos de inscripción para realizar un curso estructurado están cubiertos y van aparte de los 800 euros.

La estancia formativa para la cual se destina deberá haberse completado antes del 15 de septiembre de 2019.

Para mayor información:

<http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html>.



## ANEXO

### DOCUMENTACIÓN

Los candidatos deben presentar la siguiente documentación:

- 1) En el caso de estancia formativa, proyecto adecuado a los objetivos de la acción formativa seleccionada por el participante, a su práctica docente y al desarrollo de las capacidades terminales de los módulos que integran los Ciclos Formativos. En el caso de formación a través de cursos, documento justificativo del interés de esa formación de cara a los objetivos marcados para estas estancias de personal.
- 2) Una carta o documento similar que acredite el compromiso de la empresa o institución, en el que conste la aceptación del candidato para poder realizar la estancia formativa. En el caso de realización de cursos deberán presentarse el documento de inscripción y el programa del mismo, donde se constaten el lugar y la fecha de realización.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

Independientemente de que haya más personas interesadas en la movilidad que becas se hayan concedido, se iniciaría un proceso de selección con arreglo a los siguientes criterios de baremación:

Adscripción del profesorado	3 puntos: Profesorado de los Departamentos de SSC, FOL y Educación Física y Deportiva que imparta docencia en los Ciclos Formativos. 2 puntos: Profesorado de los Departamentos de SSC, FOL y Educación Física y Deportiva, que no impartan docencia en los Ciclos. 1 punto: Profesorado que imparte docencia en los Ciclos, pero no pertenecen a los Departamentos anteriormente citados.
Situación administrativa	1 punto: destino definitivo en el Centro. 1 punto: No haber disfrutado de una beca Erasmus+ en los dos años anteriores.
Valoración del Proyecto	2 puntos: Que permita la actualización en aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos, cuya especificidad y diferencia aporte mayor calidad a los contenidos de los Ciclos Formativos 1 punto: Que la empresa o institución elegida esté vinculada directamente con los ámbitos profesionales de los Ciclos Formativos que se imparten. 1 punto: Que la empresa o institución elegida cumpla los requisitos para poder ser centro receptor de movildades de prácticas de estudiantes. 1 punto: Que el diseño de actividades a realizar en la empresa o institución esté desarrollado de manera operativa y sea factible de realizar en el periodo de estancia fijado. 1 punto: Que incluya de manera efectiva los instrumentos/procedimientos de evaluación del aprovechamiento de la estancia. <b><u>En el caso de cursos, solo se valorará:</u></b> Hasta 2 puntos en función del interés, adecuación, novedad o actualización que supongan para la impartición de los módulos de cada Ciclo, o bien que esté vinculado directamente sus ámbitos profesionales. Hasta 2 puntos, el que se planteen acciones o actividades simultáneas a la realización del curso, de interés para la recepción futura de estudiantes en prácticas o para cualquier otro aspecto que redunde en la mejora de calidad de la formación que se imparte en el centro.



En casos de empate, se utilizarán como criterios definitivos de selección:

- 1º) Mayor número de años de experiencia docente en el Ciclo Formativo.
- 2º) (O primero, en el caso de que los docentes no impartan docencia en el Ciclo Formativo): mayor antigüedad en el cuerpo.

Se formará una comisión para valorar todos los criterios de baremación descritos, compuesta por el Director del centro, el Secretario, la Jefa de la Unidad Administrativa, la Jefa de estudios adjunta para los Ciclos (o Jefe de estudios titular del centro, en su defecto) y el Coordinador del Programa Erasmus+ en el centro.

En Oviedo, a 25 de enero de 2019.

Fdo.: El Coordinador del Programa Erasmus+.